



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 380/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación de la alumna Elsa Mariel SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Ingeniería Industrial III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 380/2014 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 380/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería



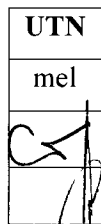
*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Industrial III, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Física I, a la alumna Elsa Mariel SANCHEZ, Legajo N° 7501, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 871/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior